

---

## 20 - MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUTADANS, PARTIT SOCIALISTA DE CATALUNYA Y PARTIT POPULAR, PARA LA INSTALACIÓN DE CAMBIADORES PARA BEBÉS EN ASEOS, EN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE SANTA COLOMA, DE MANERA INDISTINTA Y SIN DISCRIMINACIÓN.

---

El Ple de l'Ajuntament, per unanimitat dels 23 regidors assistents, **aprova** la moció següent:

“Es necesaria la promoción de la transversalidad, del principio de igualdad entre mujeres y hombres, y, consecuentemente, es necesario extrapolarlo a todos los niveles de la administración pública. En este sentido, y dando cumplimiento a la Ley de Igualdad, debemos marcarnos como objetivo principal incorporar la transversalidad de género en los diferentes ámbitos de intervención de las políticas públicas.

Según el Consejo de Europa de 1998, la transversalidad de género es: “la (re)organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas”.

La transversalidad de género es una estrategia eficaz para el avance en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas y supone contribuir a eliminar desigualdades de género, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio social. No se trata de una aplicación esporádica de medidas puntuales sino de la aplicación de políticas transversales de género que supongan un cambio estructural y social.

Aunque la estrategia de la transversalidad se recoge en diferentes normas, nacionales e internacionales, la referencia fundamental en el ámbito nacional es, sin duda, la L.O.3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, que en su artículo 15 establece: *“El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.*

No obstante, todo ello no puede llevarse a cabo si seguimos manteniendo mensajes sexistas en los organismos. Los pequeños detalles nos llevan a seguir diferenciando roles en función del sexo. Si bien es cierto que hemos avanzado en políticas de igualdad, no es menos cierto que obviamos señales que hemos aceptado como normas impuestas y que no dejan de ser marcadores de desigualdad.

Los cambiadores de bebés, son una herramienta sencilla, fácil de aplicar, de bajo presupuesto, y para la cual en principio no es necesario hacer modificaciones estructurales en los edificios, pero a cambio lograremos que se garantice la igualdad sin preferencia de un género sobre otro. La realidad con la que nos encontramos de manera habitual es que los cambiadores de bebés se encuentran siempre en los aseos femeninos, como si la crianza de los más pequeños y las más pequeñas correspondiese únicamente a la madre. Si no logramos adaptarnos a la igualdad en tareas cotidianas, difícilmente lograremos una sociedad moderna e inclusiva.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los acuerdos siguientes:

**Primero - Realizar** un estudio para evaluar los costes de la instalación de estos cambiadores en los lavabos de los edificios municipales de la ciudad, tanto en los femeninos como en los masculinos, con el objetivo de cuantificar los costes de esta actuación. Al mismo tiempo, evaluar y cuantificar la realización de una campaña de información y sensibilización de la ciudadanía.

**Segundo** - En la medida de lo posible, **iniciar** un proceso de instalación paulatina de estos cambiadores, empezando por los mercados municipales.

**Tercero** - **Este proceso**, aunque se inicie durante este mandato, será sometido a la consideración de los vecinos y vecinas en el próximo Plan de Actuación Municipal (PAM) y en su caso ratificado para su completo desarrollo.

**Cuarto** - **Que se comuniquen** estos acuerdos a la Diputación de Barcelona y a la Generalitat de Catalunya, para que se sumen a la instalación de cambiadores para bebés y que realicen los cambios oportunos en los edificios públicos de su titularidad en la ciudad.

**Quinto** - **Que se comunique** esta moción a todas las asociaciones y entidades de la ciudad.”